

HISTORIA CLÍNICA

1. Requisitos para solicitud de historia clínica de pacientes discapacitados

Definición: De acuerdo con el artículo 34, Ley 23 de 1981 de la constitución de Colombia y a la Resolución 1995 de 1999 " la historia clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley ".

Para hacer entrega de historias clínicas de pacientes en estado de incapacidad y mayor de edad (inconsciente, con incapacidad mental o física) debe presentar los siguientes requisitos.

-Certificado médico que evidencie el estado de salud físico o mental del paciente.

-Acreditar la condición de parentesco, copia de registro civil de nacimiento, matrimonio o declaración de unión marital de hecho (según el caso), esto con el fin de acreditar la relación de parentesco con el titular de la historia clínica.

-Si cuenta con poder, presentar copia.

-Presentar documento original de identidad del paciente.

-Presentar documento original de identidad del solicitante.

-Al presentar estos requisitos, deberá diligenciar un formato propio de la institución donde expresará las razones del requerimiento y su compromiso de utilizar la información solo para lo referido, conservando su confidencialidad y reserva.

Sin estos requisitos la historia clínica no será entregada.

El valor de las copias de la historia clínica se encuentra a cargo de quien reclame la Historia Clínica y el mismo deberá ser cancelado al momento de la entrega.

Horario de Atención en archivo clínico: De lunes a viernes de 7:00 am a 1:00pm y de 1:30pm a 5:00pm

2. Requisitos para solicitud de historia clínica de pacientes fallecidos

Definición: De acuerdo al artículo 34, Ley 23 de 1981 de la constitución de Colombia y a la resolución 1995 de 1999 " La Historia clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley ".

La Corte Constitucional definió en la sentencia T-158, T-303, T -837 de 2008, cuatro requisitos mínimos para permitir el acceso a la historia clínica por parte del núcleo familiar del que muere. Solo en los casos en los que el archivo sea solicitado por los ascendentes y descendentes más cercanos.

Si es padre o madre:

-Registro civil de defunción del paciente (fotocopia legible).

-Registro civil de nacimiento del paciente fallecido (fotocopia legible).

-Documento original del fallecido y de quien reclama la fotocopia.

Si es hijo(a) del paciente:

- Registro civil de defunción del paciente (fotocopia legible).
- Registro civil de nacimiento de quien reclama (fotocopia legible).
- Cédula original del paciente fallecido y de quien reclama la fotocopia.

Si es esposo:

- Registro civil de defunción del paciente (fotocopia legible).
- Partida de matrimonio (original o copia legible).
- Cédula original del paciente fallecido y de quien reclama la fotocopia.

Si es compañero(a) permanente:

- Registro civil de defunción del paciente (fotocopia legible).
- Declaración extra juicio de convivencia reciente (original).
- Cédula original del paciente fallecido y de quien reclama la fotocopia.

Sin estos requisitos la historia clínica no será entregada

El valor de las copias de la historia clínica se encuentra a cargo de quien reclame la Historia Clínica y el mismo deberá ser cancelado al momento de la entrega.

Horario de Atención en archivo clínico: De lunes a viernes de 7:00 am a 1:00pm y de 1:30pm a 5:00pm

3. Requisitos para solicitud de historia clínica por parte de las aseguradoras

Definición: De acuerdo con el Artículo 34, Ley 23 de 1981 de la constitución de Colombia y a la Resolución 1995 de 1999. La Historia clínica es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

Directamente la aseguradora

- Copia de cédula del paciente
- Copia de la póliza donde el paciente autoriza a la aseguradora reclamar copia de la historia clínica.
- Carta de la aseguradora solicitando la historia clínica.

Si es un tercero (que trabaja para la aseguradora):

- Copia de cédula del paciente.
- Carta de la empresa contratada por parte de la aseguradora donde solicita y autoriza al empleado a reclamar copia de la historia clínica.
- Copia de la póliza donde el paciente autoriza a la aseguradora reclamar copia de la historia clínica.

-Carta de la aseguradora donde están autorizando al tercero para que se le haga entrega de la historia clínica.

-Carné original y copia del que reclama la historia clínica.

Sin estos requisitos la historia clínica no será entregada.

El valor de las copias de la historia clínica se encuentra a cargo de quien reclame la Historia Clínica y el mismo deberá ser cancelado al momento de la entrega.

Horario de Atención en archivo clínico: De lunes a viernes de 7:00 am a 1:00pm y de 1:30pm a 5:00pm

4. Solicitud de fotocopia de historia clínica

Si es el paciente

Es necesario presentar documento de identificación original.

Si no es el paciente

Debe traer:

-Autorización del paciente por escrito firmada por este.

-Cédula original de la persona autorizada para reclamarla.

-Indispensable documento original o copia legible del paciente.

Sin estos requisitos la historia clínica no será entregada

El valor de las copias de la historia clínica se encuentra a cargo de quien reclame la Historia Clínica y el mismo deberá ser cancelado al momento de la entrega.

Horario de Atención en archivo clínico: De lunes a viernes de 7:00 am a 1:00pm y de 1:30pm a 5:00pm